INFORME DEL COMISARIO

Ante la designación y nombramiento de Comisario, que me hiciera la Junta General de Accionistas de PERMADOR S.A. según me faculta el Art. 231 y 276 de la Ley de Compañías, presento a continuación el informe correspondiente al año 2012, según las disposiciones dadas en la resolución No. 92.1.4.3.0014 publicada en el Registro Oficial 44 el 13 de octubre de 1992.

La Administración de la compañía ha cumplido en mi opinión con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aprobadas por la Junta General de Accionistas y el Directorio. Se han cumplido los objetivos operacionales y comerciales del año pero a diferencia del anterior este cumplimiento no es satisfactorio en términos de los accionistas. De todas maneras estas utilidades se recomienda retenerlas para así incrementar el capital, reinvertirlo para el crecimiento de la empresa y generar mejores resultados en el próximo año.

Es mi deber informar que el libro de Actas y Acciones se encuentran foliados conforme a las disposiciones de la Ley y el Reglamento que exige la Superintendencia de Compañías.

Por otra parte la custodia de la correspondencia, libros contables, bienes y valores son debidamente tratados, conforme los procedimientos de control interno. Sin embargo cabe recalcar que es responsabilidad de la Administración y sus directivos la conservación de tales archivos y procedimientos. Dentro de la compañía está especificada la responsabilidad por área de salvaguardar y archivar todos los documentos referentes a facturación y despacho.

Se ha efectuado las correspondientes pruebas a los libros contables sin encontrar evidencias significativas, concluyendo que los Estados Financieros reflejan una situación financiera aceptable y que estos, han sido preparados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a las Normas Internacionales de Información Financiera que se implementaron este año.

El resultado del período 2012 puedo atribuir al desempeño de todas la áreas de la compañía administrativa, comercial y operativa.

Además se ha podido comprobar que la compañía ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

Por todo lo antes expuesto, cumpliendo con las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías, se ha dispuesto la presentación a mi persona de los Estados Financieros citados, así como de los respaldos y anexos necesarios para considerar que tales presentan una realidad financiera, producto de la gestión operacional y administrativa de la compañía.

Sin más que comunicar por el momento, en Quito al 30 de Abril del 2013.

Atentamente,

Bernardo Proaño Albuja
C.I. 171188974
COMISARIO